

Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas del día viernes diecisiete de julio del año dos mil veintiséis**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP17/2026 "Contratación de la póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Proveedores. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Jefe del Departamento de Compras y Contratos. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **primero de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp17/Convocatoria-LP17-2026.PDF> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **veintitrés de junio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.	Si	Si	18/junio/2026	13:48	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	19/junio/2026	13:23	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	19/junio/2026	14:46	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx

Seguros Argos S.A. de C.V.	Si	Si	19/junio/2026	18:05	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Metlife México S.A. de C.V.	Si	Si	21/junio/2026	21:58	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros Azteca S.A. de C.V.	Si	Si	21/junio/2026	22:39	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	22/junio/2026	7:54	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros el Potosí S.A.	Si	Si	22/junio/2026	7:54	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Si	Si	22/junio/2026	8:45	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más	Si	Si	22/junio/2026	9:43	jefatura.compras@uaem.mx

En la que, derivado al volumen de solicitudes de aclaración recibidas; de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Junta de aclaraciones, inciso G) de las bases de licitación, la convocante determinó **realizar una segunda junta de aclaraciones**, señalando las **trece horas** del día **martes treinta de junio de la presente anualidad**.

En consecuencia, se dejó sin efectos la fecha establecida en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones, inciso A) de las bases de licitación, **fecha que se dará a conocer en la última junta de aclaraciones que se celebre dentro del presente procedimiento**.

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **siete de julio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento

Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$10,701,998.74 Total: \$10,701,998.74 (Diez millones setecientos un mil novecientos noventa y ocho pesos 74/100 M.N.)
---	--	---

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso G) de las bases de licitación, los Licitantes de manera conjunta con la Convocante rubricaron las propuestas presentadas. Asimismo, se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx -----

Por lo anterior y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área solicitante del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
 - b) **Evaluación técnica.** -La **Dirección de Personal**, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación técnica del Servicio"**, en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado, el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.
- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si (No presenta numeral 23, Anexo 4, Formato S Diagrama de Operación)	Si
Seguros Argos S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V	Si	Si	Si
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Si	Si	Si

Acto seguido, se dio lectura al importe total de la propuesta económica presentada cuyo monto se incluyó en el acta. -----

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante, con la observación de que no presentó el documento solicitado en el Anexo N°4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" numeral 23. Diagrama de operación, formato S.	Subtotal: \$7,781,136.00 Total: \$7,781,136.00 (Siete millones setecientos ochenta y un mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)
Seguros Argos S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$5,802,192.00 Total: \$5,802,192.00 (Cinco millones ochocientos dos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$6,320,361.12 Total: \$6,320,361.12 (Seis millones trescientos veinte mil trescientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.)



evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----

- IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante en conjunto con el área solicitante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Evaluación legal y administrativa. - De la revisión cualitativa realizada por la convocante a la propuesta técnica del licitante, la Dirección de Recursos Materiales verificó que, el licitante no presentó en su totalidad la documentación legal solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante", numeral 23. de las bases de licitación en el que se solicitó presentar el Diagrama de operación, indicando el procedimiento y documentación que se debe realizar y presentar para el reclamo del pago de las coberturas solicitadas en el Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio" de las bases de licitación. Anexo 4 Formato S. Escrito libre, por lo cual, el incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal conforme a los requisitos establecidos en las bases de licitación, afecta la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento, en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos. numeral 2. Desechamiento de propuestas de las bases de licitación, y además es causal de descalificación en términos del Apartado VIII. Situaciones No Previstas, numeral 3. Descalificación de licitantes, inciso A) de las Bases de licitación, en consecuencia, se desecha la propuesta presentada.
Seguros Argos S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal, en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", firmando de conformidad el cumplimiento de los aspectos técnicos en la propuesta técnica del licitante con fecha 13 de julio de 2026, la Directora de Personal de la Universidad y la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la



	partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Personal en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se determina que conforme al Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, Cálculo de los precios no aceptables de las bases de licitación, el precio ofertado en la propuesta económica del licitante resulta no aceptable para la convocante, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$22,824,551.86 (Veintidós millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 86/100 M.N.) que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se recibieron técnicamente arroja la cantidad de \$7,608,183.95 (Siete millones seiscientos ocho mil ciento ochenta y tres pesos 95/100 M.N.) que sumándole el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, resulta un total de \$8,369,002.35 (Ocho millones trescientos sesenta y nueve mil dos pesos 35/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera un precio no aceptable, motivo por el cual la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.
--	--

-----RESOLUTIVOS-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Seguros Argos S.A. de C.V. la partida única**, consistente en la **póliza autoadministrable del seguro de vida grupo de todo el personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$5,802,192.00 (Cinco millones ochocientos dos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** -----

La carta cobertura debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Servicios"**, deberá **enviarse de forma digitalizada** a las direcciones de correo electrónico licitaciones.drm@uaem.edu.mx y jefatura.compras@uaem.mx dentro del **término de veinticuatro horas**, posteriores a la emisión del fallo, por cuanto a la **póliza**, deberá **entregarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del padrón actualizado de asegurados el personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la convocante podrá **modificar el contrato de servicios mediante convenio específico**, únicamente cuando **exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, dichas modificaciones no deberán rebasar, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Segundo. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia de las bases de licitación, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2026 y 2027 e iniciará su vigencia de las **00:00 horas del 01 de septiembre de 2026 y hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2027.** -----





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Tercero. – El pago se efectuará en moneda nacional, con recursos del ejercicio fiscal 2026 y 2027 en dos exhibiciones sin que se adicione el cobro de financiamiento por pago fraccionado; el **primer pago se realizará al inicio de la vigencia con recurso estatal del ejercicio fiscal 2026** y el **segundo pago siete meses posteriores al comienzo de ésta** el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente conforme a lo señalado en el párrafo siguiente; la fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente, la Universidad cubre el 100% de la prima. -----

Cuarto.– La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

- a) Cuando **no se entregue** la **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, dentro de las **24 horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando **no se entreguen dos originales de la póliza** en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **padrón actualizado de asegurados, personal administrativo sindicalizado en activo, jubilado y pensionado** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- c) Cuando **la resolución** sobre la **procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita después de los **diez días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas **posterior** al plazo de los **diez días naturales siguientes** contados **a partir de la entrega de la documentación completa** que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
- e) Cuando no se entregue **mediante oficio y a través de correo electrónico** al área solicitante; **reporte de seguimiento** a los siniestros que se hayan reportado, **cada diez días hábiles hasta que haya concluido el trámite del siniestro**, es decir, hasta que se haya realizado el pago de la indemnización.
- f) Cuando no se entregue **reporte mensual de la siniestralidad** (donde señale fecha de entrega de la documentación completa) dentro de los primeros **diez días naturales posteriores** al mes vencido.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. El Prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, **la Dirección de Personal**, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área requirente del servicio. -----

La Dirección de Personal a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la póliza, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

Quinto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra dice:

"Artículo 15.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales."

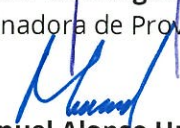
En el presente procedimiento no se solicitará fianza como garantía de cumplimiento. -----

Séptimo. - **Notifíquese** por correo electrónico el presente fallo a las personas morales **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, Seguros Argos S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial S.A.B.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 7. Acto de fallo de las bases de licitación. - Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la Institución"


Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

La presente hoja forma parte integrante del Acta de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP17/2026 "Contratación de la póliza autoadministrable de todo el personal de administrativo, sindicalizado en activo, jubilado y pensionado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, celebrada el 17 de julio de 2026.

